



ACUERDO No. 060 -2015-MPCH.

Chíncha Alta, 31 de julio de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto; el pedido formulado por el Primer Regidor del Concejo Municipal Crnel Luis Lorenzo Cruz Carbajal, sobre moción de protesta por caída de puente en la Carretera Panamericana Sur – Red Vial Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el año 2011 fue inaugurada la autopista en la Panamericana Sur; donde se encuentra inmerso el Puente Jahuay, Altura del Km. 174.80, una parte integrante de la Red Vial Nacional cuya competencia de administración corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Que, por motivos de haber ocurrido el día 16 de Julio del 2015, la caída del Puente, a la altura del kilómetro 174.8 de la **Panamericana Sur**, en la Provincia de **Chíncha**, Región Ica, se ha tomado conocimiento que la Contraloría General de la República se ha hecho presente para identificar las causas de su **caída**, el impacto económico que se derive de este hecho y ver cómo afecta a los intereses del Estado; por lo que es necesario como representantes del pueblo de Chíncha, se nos informe de las medidas tomadas para efectuar el seguimiento respectivo.

Que, los regidores en pleno, aprobaron por unanimidad alzar la voz de protesta, por la indignación e incomodidad por la caída del Puente referido, que es de vital importancia su uso, para la comunicación y tránsito hacia nuestra Provincia de Chíncha.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los regidores del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD efectuado en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de Julio de 2015, con dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- El Concejo en Pleno de la Municipalidad Provincial de Chíncha ALZA VOZ DE PROTESTA por la caída del Puente en la Panamericana Sur, a la Altura del kilómetro 174.80, por el malestar e incomodidad que ha ocasionado al pueblo Chinchano y a todo el Perú en General, por tratarse de una vía de uso nacional.



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General de la Entidad, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Contraloría General de la Republica para los fines acordado.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

